

ICC 1CC-132-3

1 abril 2022 Original: inglés

C

Consejo Internacional del Café 132º período de sesiones <u>Período de sesiones virtual</u> 31 marzo y 1 abril 2022 Londres, Reino Unido Decisión del Consejo

## Versión provisional del nuevo Acuerdo Internacional del Café

## CONSIDERANDO:

Que el Consejo Internacional del Café estableció en el 124º período de sesiones, por medio de la Decisión ICC-124-15, un Grupo de Trabajo sobre el futuro del Acuerdo Internacional del Café abierto a todos los Miembros de la OIC;

Que el Grupo de Trabajo se reunió 28 veces desde 2019 hasta esta semana;

Que el Grupo de Trabajo contó con la ayuda de un grupo de redacción ad hoc que se reunió ocho veces y celebró varias reuniones bilaterales y de consulta con otros asociados e interesados en asuntos cafeteros;

Que la Secretaría de la OIC prestó apoyo eficaz a ese proceso mediante investigación de otros tratados, incluidos los de organismos internacionales de productos básicos y otras organizaciones intergubernamentales, encuestas y simulaciones, y la producción de una serie de documentos de trabajo técnicos encaminados a proporcionar a los Miembros la información y el conocimiento necesarios para sus deliberaciones y decisiones;

Que, en virtud de la Resolución 473, el Acuerdo Internacional del Café de 2007 fue prorrogado hasta el 1 de febrero de 2024;

Que una versión provisional del nuevo Acuerdo Internacional del Café, preparada por la Secretaría y en la que figuran todas las aportaciones, deliberaciones y decisiones del Grupo de Trabajo, y basada en la indicación manifestada por la mayoría de los Miembros, fue distribuida como documento WGFA-101/22;

Que los Miembros manifestaron que era preciso llevar a cabo una revisión interna de la versión provisional, que la Secretaría proporcionará también en los cuatro idiomas oficiales de la OIC; y

Que los Miembros manifestaron su más profunda gratitud al embajador Hermano Telles Ribeiro, del Brasil, y a la Sra. Stefanie Küng, de Suiza, que estuvieron a cargo de la Presidencia del Grupo de Trabajo en ese período, y al Sr. Mick Wheeler, de Papua Nueva Guinea, que desempeñó la función de Vicepresidente, por sus incansables esfuerzos en la dirección del Grupo, así como a todos los Miembros participantes, al Director Ejecutivo de la OIC y a la Secretaría;

## EL CONSEJO INTERNACIONAL DEL CAFÉ Decide que:

- 1. Continuará el proceso de consultas de carácter informal sobre el texto de la versión provisional del Acuerdo de 2022 que figura en el documento WGFA-101/22 y se celebrarán reuniones ad-hoc cuando la soliciten los Miembros.
- 2. En comparación con el Acuerdo de 2007, en la nueva versión provisional figuran considerables mejoras e innovaciones que reflejan mejor la realidad de la cadena de valor mundial del café y contribuyen a asegurar que será el instrumento más idóneo para promover la cooperación internacional entre los países exportadores e importadores de café, la industria y todos los participantes en asuntos cafeteros, y lograr un sector cafetero resistente y sostenible centrado en el medio de vida de los cultivadores de café y otros productores.
- 3. Se establecerá un período en el que los Miembros de la OIC tendrán la posibilidad de examinar el texto del nuevo Acuerdo que se propone y sugerir alguna otra posible redacción o modificación para proceder a su pronta finalización y aprobación. Toda modificación propuesta por los Miembros deberá ser enviada a la OIC antes del 18 de mayo de 2022.

- 4. El Grupo de Trabajo cumplió de forma satisfactoria su mandato y por tanto cesa de existir.
- 5. Se celebrará un período de sesiones extraordinario del Consejo el 8 y 9 de junio de 2022 para revisar el texto final del Acuerdo Internacional del Café de 2022, incorporar todas las modificaciones acordadas por los Miembros por consenso y, si procede, aprobarlo.